POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO DE "AMPLIACIÒN Y REPOSICIÒN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC. EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"

Asunción, 14 de julio de 2023.-

VISTO: *La Nota MEC N° 385, de fecha 31 de mayo de 2023 (Expte STP N° 1199-2023), por la cual el Ministerio de Educación y Ciencias solicita a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), que en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, eleve al Consejo la solicitud de la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país";*

El Acta N° 4/2023, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 4758, del 21 de setiembre de 2012, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", en su artículo 16 establece las funciones y atribuciones del Consejo de Administración del Fondo, entre las que se encuentran las de tomar medidas que sean necesarias para la correcta, eficiente y transparente aplicación de los recursos del Fondo; la de aprobar, modificar, rechazar total o parcialmente los programas y proyectos; y, la de establecer su reglamento interno.*

Que, el Decreto N° 739, del 19 de noviembre de 2013, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación", reglamenta la Ley 4758/12 y otorga amplias facultades de control al Consejo de Administración.

Que, la Resolución CAFEEI N° 10, del 11 de setiembre de 2014, aprueba el proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolare en 822 establecimientos geográficos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos del país" a ser ejecutado en un plazo de 36 meses con un monto de Gs. 192.563.112.855 (guaraníes ciento noventa y dos mil quinientos sesenta y tres millones ciento doce mil ochocientos cincuenta y cinco).

Que, por medio de la Resolución CAFEEI N° 38, del 30 de junio de 2016, el Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, autorizó la ampliación de plazo de finalización hasta el 17/08/2018, incrementando el monto del proyecto en Gs. 298.550.596.120 (guaraníes doscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta millones quinientos noventa y seis mil ciento veinte), quedando el monto final del proyecto establecido en la suma de Gs. 491.113.708.975 (guaraníes cuatrocientos noventa y un mil ciento trece millones setecientos ocho mil novecientos setenta y cinco).

Que, por medio de la Resolución CAFEEI N° 47, del 28 de octubre de 2016, el Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación procede a modificar la resolución CAFEEI N° 38/2016, y autoriza la transferencia de los recursos destinados a gastos operativos del proyecto de referencia por un monto de Gs. 1.100.000.000 (guaraníes un mil cien millones), al proyecto "Apoyo Operativo" para la ejecución de los programas y proyectos del ministerio de educación y ciencias, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, quedando el monto disponible para la ejecución del proyecto en Gs. 490.013.708.975 (guaraníes cuatrocientos noventa mil trece millones setecientos ocho mil novecientos setenta y cinco).

Que, por medio de la Resolución N° 76, de fecha 19 de julio de 2018, se autoriza la modificación del plazo hasta el 30 de mayo de 2019.

Que, por medio de la Resolución N° 81, del 15 de octubre de 2018, se autoriza la ampliación del monto del proyecto a Gs. 557.744.332.806 (guaraníes quinientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil ochocientos seis), igualmente por medio de la misma resolución, se autoriza la extensión del plazo de culminación del proyecto hasta el 30 de junio de 2021.

Que, por medio de la Resolución N° 86, del 26 de diciembre de 2018, se autoriza la transferencia de recursos del proyecto destinados a gastos operativos, al proyecto "Apoyo

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO DE "AMPLIACIÒN Y REPOSICIÒN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC. EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"

operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias" por un monto de Gs. 9.592.170.834 (guaraníes nueve mil quinientos noventa y dos millones ciento setenta mil ochocientos treinta y cuatro), quedando el monto aprobado del proyecto en Gs. 548.152.161.972 (guaraníes quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos millones ciento sesenta y un mil novecientos setenta y dos).

Que, por medio de la Resolución N° 8, del 19 de junio de 2019, el Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la educación y la Investigación, aprueba la ampliación de recursos del proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país" hasta el 30 de junio de 2023 y modifica el monto aprobado a Gs.554.548.040.013 (guaraníes quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho millones cuarenta mil trece).

Que, por medio de la Resolución N° 14, del 7 de julio de 2021, el Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación aprueba la extensión del plazo del proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país", hasta el 30 de junio de 2023 y modifica el monto aprobado a Gs. 578.568.001.943 (guaraníes quinientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho millones mil novecientos cuarenta y tres).

Que, por medio de la Resolución N° 04, del 29 de abril de 2022, el Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, autoriza la contribución de recursos para los gastos operativos del proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país" al proyecto "Apoyo Operativo" para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" por un monto de Gs. 5.198.994.584 (guaraníes cinco mil ciento noventa y ocho millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro), estableciendo como monto modificado del proyecto, la suma de Gs. 573.369.007.358 (guaraníes quinientos setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve millones siete mil trescientos cincuenta y ocho).

Que, por Nota MEC N° 385, del 31 de mayo de 2023, el Ministerio de Educación y Ciencias remite la propuesta de modificación del proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país" y solicita su extensión hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando que algunas obras que se encuentran en ejecución no concluirán en el plazo previsto. Aclara además que la reformulación propuesta no implica modificación del monto total asignado para la ejecución del programa.

Que, según el documento de modificación presentado, la necesidad de ampliación del plazo obedece a la falta de finalización de las obras como consecuencia de la rescisión de contratos con empresas constructoras por sus incumplimientos, a los procedimientos legales y administrativos de cierre, así como a los procedimientos necesarios para la reactivación de las obras cuyos contratos fueron rescindidos.

Que, según el informe técnico presentado por el comité técnico de la dirección ejecutiva se recomienda que el MEC realice las gestiones e implemente las acciones necesarias para acompañar, dar seguimiento y control de los procesos judicializados de resarcimiento o de recuperación de los créditos devengados como consecuencia de las rescisiones contractuales y demás incumplimientos de los proveedores y contratistas.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 1° de la Resolución CAFEEI N° 31, del 07 de marzo de 2016, "Por la cual se establece el proceso de solicitud de modificaciones de los programas y proyectos ante el Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", se requiere una resolución del Consejo, que apruebe que las modificaciones solicitadas por la máxima autoridad institucional de los Organismos y Entidades del Estado que ejecuten programas y proyectos con recursos del Fondo, en los

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO DE "AMPLIACIÒN Y REPOSICIÒN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC. EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"

casos en los que: se modifica el nombre del programa o proyecto, el objetivo general o los objetivos específicos, los resultados o productos, los plazos o al extensión global del programa, los recursos totales asignados o cualquier otra modificación que implique un cambio sustancial respecto a proyecto original aprobado por el Consejo.

Que, según consta en el acta N°4/2023, correspondiente a la sesión ordinaria del 29 de junio de 2023, el Consejo de Administración ha resuelto aprobar la modificación solicitada al proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país".

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CAFEEI. N° 01, del 2 de diciembre de 2013, "Por la cual se aprueba el reglamento interno del Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", es necesario dictar resoluciones en base a las decisiones del Consejo, las cuales serán formalizadas por medio de actos administrativas suscritos por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Administración.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones,*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***Aprobar** las modificaciones solicitadas al proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país", conforme al documento de solicitud de modificación del proyecto anexo, que forma parte de esta.*

Art. 2°.- ***Aprobar** la extensión del plazo de ejecución del proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país" hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicho plazo incluye el cierre administrativo del proyecto.*

Art. 3°.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*

CARMEN UBALDI
SECRETARIA EJECUTIVA

OSCAR LLAMOSAS
PRESIDENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

"Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC. en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"

"Solicitud de extensión de plazo de ejecución"

APROBADO

Arq. Guillermo Godoy
Jefatura de Supervisión
y Certificación
CPI - UEPP - MEC

Ing. Zoilo Benítez Benítez
COORDINADOR INT.
Coordinación de Proyectos de Infraestructura
UEPP - MEC

Proyecto de Infraestructura Educativa presentado en el marco de la Ley N° 4758/12 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

JUNIO, 2023

Dalibeza

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO
DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Resolución D.G.P. N° 114

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8877 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 28 JUL. *de 2023*

VISTA: *La presentación del Ministerio de Educación y Ciencias (Exp. M.H. Nº 82.782/2023). en la que se solicita la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 8877, del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la citada entidad.*

La Resolución M.H. N° 273 del 25 de agosto de 2015 «Por la cual se modifica el organigrama y el manual de organización, cargos y funciones de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este ministerio, modificados por Resolución M.H. Nº 367/2011»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», en su Artículo 24, Transferencias de Créditos y Cambio de Fuente de Financiamiento, establece: «Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: ...b) por resolución del Ministerio de Hacienda, cuando se trate de transferencia dentro del mismo programa. Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes... ».

Que el Artículo 21 de la Ley Nº 7050/2023 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», establece: «Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 del Grupo 100 "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. Se exceptuarán del párrafo anterior: la contratación de personal de apoyo destinado a la "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario", los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos de acuerdo con sus respectivos convenios ...».

Que el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023) del Decreto N° 8759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7050 del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», en su Artículo 44 dispone: «El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y a las Resoluciones emitidas por el MH o la SEAF;...».

MINISTERIO DE HACIENDA * SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA * DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO
DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Resolución D.G.P. N° 114

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8877 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que el mencionado Anexo «A», en su Artículo 63 establece: «Delégase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, la facultad prevista en el Art. 24 inc. b) de la Ley N° 1535/1999, a los efectos de la emisión de actos administrativos para autorizar por Resolución las transferencias de créditos dentro de un mismo programa, de acuerdo a lo siguiente: a) Las transferencias de créditos dentro de un programa, por montos no superiores a la suma de guaraníes quinientos millones (G 500.000.000.-) mediante resolución firmada por los Jefes de Departamento Sectoriales de la Dirección General de Presupuesto; b) Las transferencias de créditos dentro de un programa, por montos superiores a la suma de guaraníes quinientos millones uno (G 500.000.001.-) hasta la suma de guaraníes mil quinientos millones (G 1.500.000.000.-) mediante resolución firmada por el Coordinador Sectorial de la Dirección General de Presupuesto; y c) Las transferencias de créditos dentro de un programa, por montos superiores a la suma de guaraníes mil quinientos millones uno (G 1.500.000.001.-) mediante resolución firmada por el Director General de Presupuesto. La presente autorización, durante el Ejercicio Fiscal 2023, será con carácter de excepción a lo dispuesto en el Decreto N° 2197 del 5 de junio de 2009, "Por el cual se modifica el Artículo 37 del Decreto N° 8127/2000"».

Que la Dirección General de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio, se expidió en los términos del Memorándum DGIP N° 273 del 25 de julio de 2023.

Que el Departamento de Desarrollo Social de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, se expidió en los términos del Informe D.D.S. N° 305 del 27 de julio de 2023.

Que lo solicitado por la Institución recurrente, según justificación obrante en el formulario B-04-03 «Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias», permitirá contar con los créditos presupuestarios necesarios para honorarios profesionales de los supervisores de obras, jefe de supervisión y certificación y técnico en certificación, que acompañan los trabajos y obras de infraestructura; cubrir gastos de viáticos y combustible por trabajos de supervisión de obras realizados en los establecimientos educativos de los departamentos de Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá, Itapúa, Caaguazú, Misiones, Paraguarí, Central, Alto Paraná, Canindeyú, Presidente Hayes, Alto Paraguay, conforme extensión de plazo de ejecución del proyecto, según Resolución CAFEEI N°7 del 14 de julio de 2023.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO
DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

Resolución D.G.P. N° 114

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8877 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- *Autorizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 de fecha 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Ministerio de Educación y Ciencias por el monto de GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (G 2.520.607.936.-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.*

Art. 2°.- *Las autoridades encargadas de la ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación y Ciencias, serán las responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023), del Decreto N° 8759/2023, Subcapitulos 03-02 y 04-17, Artículos 41, Inciso e) y 174, respectivamente.*

Art. 3°.- *Las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".*

Art. 4°.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*

MINISTERIO DE HACIENDA * SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA * DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

LIC. TEODORA RECALDE DE SPINZI
DIRECTORA GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMOGZ02

ANEXO RESOLUCION 'D.G.P. N° 114 '

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

12- 07- 2- 004- 00- 07

Entidad: 12 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

Programa: 4 CULMINACIÓN OPORTUNA DE ESTUDIOS

Proyecto: 7 AMPLIACIÓN REP. 822 EST. EDUC. ASU 17 DPTOS Cód. SNIP: 325

Unidad Resp.: 15 UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
145	30	076	99	HON.PROFESIONALES	150.000.000	414.172.922	564.172.922	0	767.650.000	1.331.822.922
232	30	076	99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	98.688.000	308.175.467	406.863.467	0	1.002.861.936	1.409.725.403
266	30	076	99	CONSULT.ASES.E INVES	969.008.400	4.669.910.832	5.638.919.232	1.333.828.209	0	4.305.091.023
361	30	076	99	COMBUSTIBLES	52.932.792	225.705.880	278.638.672	0	750.096.000	1.028.734.672
522	30	076	99	CONS. OBRAS USO INST	42.617.878.368	9.244.125.100	51.862.003.468	985.379.721	0	50.876.623.747
541	30	076	99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	14.903.956.292	3.674.655.234	18.578.611.526	201.400.006	0	18.377.211.520
				Total:	**58.792.463.852**	**18.536.745.435**	**77.329.209.287**	**2.520.607.936**	**2.520.607.936**	**77.329.209.287**
				Totales:	**58.792.463.852**	**18.536.745.435**	**77.329.209.287**	**2.520.607.936**	**2.520.607.936**	**77.329.209.287**

MINISTERIO DE HACIENDA
VICE MINISTERIO DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 2839

ANEXO RESOLUCION D.G.P. N° 114

Página: 1
Fecha: 27/07/2023
Hora: 16:02:28

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8877 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 4 CULMINACIÓN OPORTUNA DE ESTUDIOS
Proyecto/Act.: 7 AMPLIACIÓN REP. 822 EST. EDUC. ASU 17 DPTOS
Unidad Responsable: 15 UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
145 30 76 99	HONORARIOS PROFESIONALES					
		Enero	64.750.000	0	0	64.750.000
		Febrero	64.750.000	0	0	64.750.000
		Marzo	17.650.000	0	0	17.650.000
		Abril	104.149.994	0	0	104.149.994
		Mayo	53.750.000	0	0	53.750.000
		Junio	111.664.979	0	0	111.664.979
		Julio	147.457.949	0	767.650.000	915.107.949
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			564.172.922	**0**	**767.650.000**	**1.331.822.922**
232 30 76 99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	30.775.076	0	0	30.775.076
		Abril	21.089.136	0	0	21.089.136
		Mayo	37.568.089	0	0	37.568.089
		Junio	77.097.982	0	0	77.097.982
		Julio	240.333.184	0	1.002.861.936	1.243.195.120
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			406.863.467	**0**	**1.002.861.936**	**1.409.725.403**
266 30 76 99	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES					
		Enero	862.368.384	0	0	862.368.384
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	4.776.550.848	1.333.828.209	0	3.442.722.639
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			5.638.919.232	**1.333.828.209**	**0**	**4.305.091.023**
361 30 76 99	COMBUSTIBLES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	8.834.000	0	0	8.834.000
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	32.520.947	0	0	32.520.947
		Junio	0	0	0	0
		Julio	237.283.725	0	750.096.000	987.379.725
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			278.638.672	**0**	**750.096.000**	**1.028.734.672**

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 2839

ANEXO RESOLUCION D.G.P. N° 414

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8877 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 4 CULMINACIÓN OPORTUNA DE ESTUDIOS
Proyecto/Act.: 7 AMPLIACIÓN REP. 822 EST. EDUC. ASU 17 DPTOS
Unidad Responsable: 15 UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
522 30 76 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	978.313.737	0	0	978.313.737
		Abril	483.769.367	0	0	483.769.367
		Mayo	1.621.149.349	0	0	1.621.149.349
		Junio	840.080.746	0	0	840.080.746
		Julio	47.938.690.269	985.379.721	0	46.953.310.548
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			51.862.003.468	**985.379.721**	**0**	**50.876.623.747**
541 30 76 99	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	18.578.611.526	201.400.006	0	18.377.211.520
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			18.578.611.526	**201.400.006**	**0**	**18.377.211.520**
		Totales por Entidad:	77.329.209.287	2.520.607.936	2.520.607.936	77.329.209.287

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO